



**Expediente n.º:** 160/2023

**Bando de Alcaldía**

**Procedimiento:** Protección de la Legalidad Urbanística. OBLIGATORIEDAD LICENCIAS URBANÍSTICAS

**Asunto:** **INSTALACIONES PLACAS SOLARES**

**Fecha de iniciación:** 29/06/2023

## **BANDO DE ALCALDÍA**

DON, JAIME AGUILERA SAMBLAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén); en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

### **HACE SABER**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, están sujetos a licencia urbanística, entre otras actuaciones, las de construcción o instalación de infraestructuras, servicios, dotaciones o **equipamientos energéticos (placas solares)**, incluidos los vinculados a la generación mediante fuentes energéticas renovables, y sus infraestructuras de evacuación, sean de promoción pública o privada.

Por ello y ante algunas actuaciones detectadas en el Municipio de instalación de placas fotovoltaicas, sin la necesaria y previa obtención de licencia urbanística se recuerda la obligatoriedad de su solicitud mencionada en el párrafo anterior.

Para ello, se concede un plazo de **dos meses**, para que todos aquellos promotores de instalaciones de placas solares, equipamientos energéticos en general, que no cuenten con la preceptiva licencia urbanística deberán regularizar dicha situación solicitando la misma.

La ordenanza municipal reguladora por el ICIO prevé una **bonificación del 95%** a favor de las construcciones, instalaciones u obras en la que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo que **debe solicitarse en el momento de la presentación de la solicitud de licencia**

Finalizado el mencionado plazo se procederá desde el Ayuntamiento, en el ámbito de su función inspectora, a levantar acta de este tipo de instalaciones que carezcan de la licencia pertinente y proceder de oficio a la regularización de las mismas.

Génave, a fecha de la firma electrónica del presente documento

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Fmdo.: Jaime Aguilera Samblas**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

